MODIFICACIÓN NRO 1 – AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026

CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR"**
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
INTERVENTOR	**N/A**
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA",
VALOR CONTRATO	**$490.253.400,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER 30 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	ABRIL 09 DE 2026.
FECHA DE TERMINACION	MAYO 09 DE 2026.

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.371.650 expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR"**, según Acta de posesión Nro. 005 del 08 de marzo de 2022 ante el Presidente de la Junta Provincial, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE, "ASOMUDACAR",** la cual se identifica con el NIT. 9 0 1 4 1 5 6 4 7-5, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y **EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS** secretario educación cultura deporte recreación y juventud, en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026**

JUSTIFICACION.

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026 cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS PESOS M.L. ($490.253.400,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA CUARTA - PLAZO**: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de un (01) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder 31 de diciembre de 2026.

4. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026 tuvo su iniciación el día nueve (09) de abril de 2026.

5. Que el contrato en mención; según se contempló en su **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Estableció la forma de pago en un pago total de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes registro fotográfico, planillas y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

6. Que el contratista solicita por escrito, justificada y soportada se incluya en la forma de pago incluir actas parciales de avance de ejecución, argumentando la necesidad de garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades logísticas requeridas para el desarrollo del proceso de eventos y actividades, incluyendo compromisos financieros relacionados con las actividades presentación de artistas apoyo logístico, coordinación operativa y demás componentes necesarios para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

7. Que la secretaria educación cultura deporte recreación y juventud su calidad de Supervisor del CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026, y atendiendo la solicitud del contratista**,** relacionada con la modificación de la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO**,** en particular a incluir actas parciales de avance de ejecución, aprobado por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista.

8. La modificación puntualmente consiste en incluir actas parciales de pago de acuerdo avance de ejecución.

9. Con base en lo anterior, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar la Cláusula tercera del del CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-004 DE 2026, la cual quedará así:

"**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de acuerdo con la siguiente forma de pago: El pago del contrato de servicio se hará de la siguiente manera: actas parciales de avance de ejecución o un pago final de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes y evidencias, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS. Hacen parte de la presente modificación, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan.

CLÁUSULA TERCERA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios no. SA-MC-004 DE 2026 que no son objeto de la presente modificación, se mantendrán vigentes.

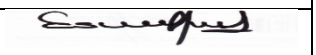
CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO.
Director Contratista.

ORIGINAL FIRMADO
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS.
Secretario educación cultura deporte recreación y juventud
Supervisor.

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	10/04/2026	
Revisó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	10/04/2026	
Aprobó	Ever Antonio Zapata Barrientos - Secretario educación cultura deporte recreación y juventud.	10/04/2026	

Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.